

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS276/2
7 de enero de 2003

(03-0009)

Original: inglés

CANADÁ - MEDIDAS RELATIVAS A LAS EXPORTACIONES DE TRIGO Y AL TRATO APLICADO AL GRANO IMPORTADO

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 20 de diciembre de 2002, dirigida por la Misión Permanente del Japón a la Misión Permanente del Canadá, la Misión Permanente de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), por la presente el Gobierno del Japón notifica al Gobierno del Canadá que, a la luz de su interés comercial sustancial, el Japón desea que se le asocie a las consultas solicitadas por los Estados Unidos en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 19 de diciembre de 2002 (WT/DS276/1, G/L/597, G/TRIMS/D/20) titulada "*Canadá - Medidas relativas a las exportaciones de trigo y al trato aplicado al grano importado*".

Al ser un importador importante de trigo procedente del Canadá y de los Estados Unidos, el Japón tiene un interés comercial sustancial en este asunto.
